CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 ID Nº 435.538, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILÁN.

Contrato MINNA N° 22/2023

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con cédula de identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cédula de identidad N° 942.290, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILÁN** (RUC Nº 4174500-0) domiciliada en las calles Manuel Ortiz Guerrero Nº 1130, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por la **Señora Gisselle Jazmin Gavilán Mereles**, con cédula de identidad Nº 4.147.500, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATANTE ha convocado al Llamado a Contratación Directa Nº 10/2023 de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificada por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, en el marco de dicho llamado ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 610/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 a la oferta del PROVEEDOR por un monto total de **Gs. 63.014.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones catorce mil) IVA incluido,** en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Prof. Gisselle Gavilán
Lic. Administración

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 ID Nº 435.538, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILÁN.

Contrato MINNA N° 22/2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 106/2023, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 435.538.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 10/2023, ID 435.538, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 610/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA" - ID: 435.538							BM TEXTIL de Gisselle Gavilán	
ITEM N°	**Descripción del bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
1	Sábana	Unidad	Unidad	190	BM TEXTIL	PARAGUAYA	52.000	9.880.000
3	Toalla de baño	Unidad	Unidad	200	BM TEXTIL	PARAGUAYA	45.000	9.000.000
4	Toalla de mano	Unidad	Unidad	200	BM TEXTIL	PARAGUAYA	22.000	4.400.000
10	Media de algodón	Unidad	Unidad	80	BM TEXTIL	PARAGUAYA	14.300	1.144.000
20	Remera manga corta sin cuello Pequeño	Unidad	Unidad	80	BM TEXTIL	PARAGUAYA	28.000	2.240.000
21	Remera manga corta sin cuello Mediano	Unidad	Unidad	80	BM TEXTIL	PARAGUAYA	28.000	2.240.000
22	Remera manga corta sin cuello Grande	Unidad	Unidad	80	BM TEXTIL	PARAGUAYA	28.000	2.240.000
23	Remera manga larga sin cuello Pequeño	Unidad	Unidad	80	BM TEXTIL	PARAGUAYA	38.000	3.040.000
24	Remera manga larga sin cuello Mediano	Unidad	Unidad	80	BM TEXTIL	PARAGUAYA	38.000	3.040.000
25	Remera manga larga sin cuello Grande	Unidad	Unidad	80	BM TEXTIL	PARAGUAYA	38.000	3.040.000
26	Mochila	Unidad	Unidad	80	BM TEXTIL	PARAGUAYA	85.000	6.800.000
33	Bermuda de algodón para caballero	Unidad	Unidad	40	BM TEXTIL	PARAGUAYA	45.000	1.800.000
34	Bermuda de algodón para caballero	Unidad	Unidad	40	BM TEXTIL	PARAGUAYA	45.000	1.800.000

Prof. Gisselle Gavilán
Lic. Administración

Lic. Miguel Angel Dor[illegible]
Dirección General de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 ID Nº 435.538, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILÁN.

Contrato MINNA N° 22/2023

35	Bermuda de algodón para caballero	Unidad	Unidad	40	BM TEXTIL	PARAGUAYA	52.000	2.080.000
36	Bermuda de algodón para dama	Unidad	Unidad	40	BM TEXTIL	PARAGUAYA	52.000	2.080.000
37	Zapatilla de goma calce 36	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
38	Zapatilla de goma calce 37	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
39	Zapatilla de goma calce 38	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
40	Zapatilla de goma calce 39	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
41	Zapatilla de goma calce 40	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
42	Zapatilla de goma calce 41	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
43	Zapatilla de goma calce 42	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
44	Zapatilla de goma calce 43	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
45	Zapatilla de goma calce 44	Unidad	Unidad	50	IPANEMA	BRASIL	18.200	910.000
						Precio total		**63.014.000**

El presente contrato ha sido adjudicado por un monto total de **Gs. 63.014.000 (Guaraníes sesenta y tres millones catorce mil) IVA incluido.-**

5.2 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en caja de ahorro bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° **0000000017011430** del **Banco VISION BANCO S.A.E.C.A.**

5.5 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:
5.5.1 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 322, 323 y 324, Fuente de Financiamiento 10 y 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Prof. Gisselle Gavilán
Lic. Administración

Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero uno por ciento). La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato, entrará en vigencia desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Prof. Gisselle Gavilán
Lic. Administración

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 ID Nº 435.538, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILÁN.

Contrato MINNA N° 22/2023

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS:

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Sabana	Sabana de algodón 100%, con goma, para cama de una plaza, colores lisos, colores varios.
3	Toalla de baño	Toallas para baño, 100% algodón. Tamaño: Grande, como mínimo 135 cm. de largo y 70 cm. de ancho, colores lisos, colores varios, de contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazados.
4	Toalla de mano	Toalla de mano, 100% algodón. Tamaño: Mediano, como mínimo 30 cm. x 50 cm. colores lisos, colores varios, de contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazados.
10	Media de algodón	Media, calce entre los números 36 al 44, tejido mezcla de algodón, poliamida y elastano, colores varios, largo hasta la media pierna.
20	Remera manga corta sin cuello Pequeño	Remera mangas cortas, unisex, colores varios. T**amaño Pequeño (de 8 a 10 años)**
21	Remera manga corta sin cuello Mediano	Remera mangas cortas, unisex, colores varios. **Tamaño Mediano (de 11 a 13 años)**
22	Remera manga corta sin cuello Grande	Remera mangas cortas, unisex, colores varios. **Tamaño Grande (de 14 a 17 años)**
23	Remera manga larga sin cuello Pequeño	Remera mangas largas, unisex, colores varios. **Tamaño Pequeño (de 8 a 10 años)**
24	Remera manga larga sin cuello Mediano	Remera mangas largas, unisex, colores varios. **Tamaño Mediano (de 11 a 13 años)**
25	Remera manga larga sin cuello Grande	Remeras mangas largas, unisex, colores varios. **Tamaño Grande (de 14 a 17 años)**
26	Mochila	Mochila escolar, unisex, color negro, con un bolsillo por fuera y bolsillos a los costados, para portar hoppie.
33	Bermuda de algodón para caballero	Bermuda de algodón, para caballero, color negro. **Tamaño de 8 a 10 años**
34	Bermuda de algodón para caballero	Bermuda de algodón, para caballero, color negro. **Tamaño de 11 a 13 años**
35	Bermuda de algodón para caballero	Bermuda de algodón, para caballero, color negro. **Tamaño de 14 a 17 años**
36	Bermuda de algodón para dama	Bermuda de algodón, para dama, color gris. **Tamaño 14 a 17 años.**
37	Zapatilla de goma calce 36	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce 36. La cotización se hará por el par.
38	Zapatilla de goma calce 37	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce 37. La cotización se hará por el par.

Gisselle Gavilán
Lic. Administración

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 ID Nº 435.538, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILÁN.

39	Zapatilla de goma calce 38	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce **38**. La cotización se hará por el par.
40	Zapatilla de goma calce 39	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce **39**. La cotización se hará por el par.
41	Zapatilla de goma calce 40	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce **40**. La cotización se hará por el par.
42	Zapatilla de goma calce 41	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce **41**. La cotización se hará por el par.
43	Zapatilla de goma calce 42	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce **42**. La cotización se hará por el par.
44	Zapatilla de goma calce 43	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce **43**. La cotización se hará por el par.
45	Zapatilla de goma calce 44	Zapatillas entre dedos, unisex, colores varios, calce **44**. La cotización se hará por el par.

7.2 PLAN Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Compra/Servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. El lugar de entrega de la prestación se fija en el Depósito del Ministerio de la Niñez, previa coordinación con la Dirección Administrativa para la entrega, en el horario de: lunes a viernes de 07:00 hs a 15:00hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Prof. Gisselle Gavilán
Lic. Administración

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS PARA LOS PROGRAMAS PAINAC Y PAINI DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 ID Nº 435.538, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILÁN.

Contrato MINNA N° 22/2023

10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes será de: *0,5 (cero coma cinco) %*. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los..05...días del mes de..diciembre...del año 2023.

Prof. Gisselle Gavilán
Lic. Administración

Sra. Gisselle Jazmín Gavilán Mereles
Propietaria
BM TEXTIL DE GISSELLE GAVILÁN

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA